



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.  
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0408/2012  
XALAPA, VER, 31 DE MAYO DE 2012**

**AKENBA Y ARAMENI S.A. DE C.V.  
AVENIDA 9 No. 1804, INTERIOR 3  
COL. SAN JOSE, C.P. 94560  
TEL. 01(271)7149878  
CORDOBA, VER.  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-019/12**, relativa a la adquisición de pintura vinílica solicitada por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### "FALLO"

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Akenba y Arameni S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Grupo General Hedro S.A. de C.V** - Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de pintura vinílica requeridos por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Grupo General Hedro S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,579,600.00** (Cinco millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 MN.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/12.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-  
Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.  
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0409/2012  
XALAPA, VER, 31 DE MAYO DE 2012**

**GRUPO GENERAL HEDRO S.A. DE C.V.  
PASEO DE LA NIÑA ESQUINA MARIGALANTE No. 150  
FRACC. DE LAS AMERICAS, C.P. 94299  
TEL. 01(229)9235642  
BOCA DEL RIO, VER.  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-019/12**, relativa a la adquisición de pintura vinílica solicitada por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### "FALLO"

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Akenba y Arameni S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Grupo General Hedro S.A. de C.V** - Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de pintura vinílica requeridos por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Grupo General Hedro S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,579,600.00** (Cinco millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 MN.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/12.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.  
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0410/2012  
XALAPA, VER, 31 DE MAYO DE 2012**

**LIC. CESAR AGUSTIN BLANCAS CUBAS  
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-019/12**, relativa a la adquisición de pintura vinílica solicitada por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“FALLO”**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Akenba y Arameni S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Grupo General Hedro S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de pintura vinílica requeridos por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Grupo General Hedro S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,579,600.00** (Cinco millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 MN.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.



**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/12.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-  
Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.  
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0411/2012  
XALAPA, VER, 31 DE MAYO DE 2012**

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-019/12**, relativa a la adquisición de pintura vinílica solicitada por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“FALLO”**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Akenba y Arameni S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Grupo General Hedro S.A. de C.V** - Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de pintura vinílica requeridos por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Grupo General Hedro S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,579,600.00** (Cinco millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 MN.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.



**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/12.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Presente.





**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.  
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0412/2012  
XALAPA, VER, 31 DE MAYO DE 2012**

**DRA. ARACELI CABIDO VAILLARD  
DIRECTORA JURÍDICA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-019/12**, relativa a la adquisición de pintura vinílica solicitada por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### “FALLO”

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Akenba y Arameni S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Grupo General Hedro S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de pintura vinílica requeridos por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Grupo General Hedro S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,579,600.00** (Cinco millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 MN.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.



**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/12.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-  
Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.  
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0413/2012  
XALAPA, VER, 31 DE MAYO DE 2012**

**LIC. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MONTERO  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-019/12**, relativa a la adquisición de pintura vinílica solicitada por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“FALLO”**

**PRÍMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Akenba y Arameni S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Grupo General Hedro S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de pintura vinílica requeridos por el Departamento de Almacén General, a la empresa: **Grupo General Hedro S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5,579,600.00** (Cinco millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 MN.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.



**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/12.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-  
Presente.